



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 567-2011-GR.CAJ/P



Cajamarca, 26 OCT 2011

VISTO:

El Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Regional de Inversiones, de fecha 03 de octubre del 2011, en la que se propone incorporar al Comité Regional de Inversiones a: La Unidad Ejecutora de Programas Regionales (PROREGION) como miembro, y La Dirección Regional de Control Institucional, como veedor; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 43°, 188°, 189° de la Constitución Política del Perú la descentralización es una política pública permanente del Estado Peruano, de carácter obligatorio, que se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada transferencia de atribuciones y recursos desde el Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales, así como desde los Gobiernos Regionales a los Gobiernos Locales;



Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en el artículo 1° prescribe que el Sistema Nacional de Inversión Pública se crea con la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión. De otro lado, en el artículo 4°, modificado por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 28522, publicada el 25 Mayo 2005, señala que todos los proyectos que se ejecutan en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública se rigen por las prioridades que establecen los planes estratégicos nacionales, sectoriales, regionales y locales por los principios de economía, eficacia y eficiencia durante todas sus fases y por el adecuado mantenimiento en el caso de la infraestructura física para asegurar su utilidad en el tiempo;



Que mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 461-2011-GR.CAJ/P. del 17 de agosto del 2011, con la que se Resuelve conformar el Comité Regional de Inversiones del Gobierno Regional de Cajamarca, y,

Que, siendo pertinente que las intervenciones del Gobierno Regional sean tendientes a mejorar la calidad de la inversión pública, el cierre de brechas sociales y la importancia de garantizar lo establecido en la Ley N° 27293 y la responsabilidad del Gobierno Regional Cajamarca en mejorar la gestión de la inversión, es necesario conformar un Comité Regional de Inversiones;



Con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración, conformidad de Gerencia General Regional, y estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; Ley de Bases de Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 461-2011-GR.CAJ/P del 17 de agosto del 2011, en la que se Conformar el **Comité Regional de Inversiones del Gobierno Regional Cajamarca**, incorporando a dicho Comité, a:

- La Unidad Ejecutora de Programas Regionales como miembro, y
- La Dirección Regional de Control Institucional como veedor.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

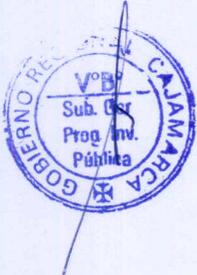
Nº 567-2011-GR.CAJ/P



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a los órganos competentes comprendidos en el alcance de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: PUBLIQUESE la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Gregorio Santos Guerrero
Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL